



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 035-2017-INVERMET-SGP

Lima, 04 ABR 2017

VISTOS:

El Memorando N° 186-2017-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N°072-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de agosto de 2016, se celebró el Contrato de Obra N° 001-2016-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CORBAZ S.R.L para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DE LOS AA HH CARLOS LEON TRELLES, KEIKO SOFIA FUJIMORI Y SU AMPLIACION DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" SNIP 255921;

Que, con fecha 20 de enero de 2017, se firmó el Acta de Recepción de la Obra antes citada;

Que, con Informe N° 028-2017-INVERMET/GP-RMTR, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, manifiesta que se Liquidada con un monto autorizado de S/. 1'067,539.39;

Que, con Memorando N° 186-2017-INVERMET/GP, la Gerencia de Proyectos solicita continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de Obra;

Que, el Área de Contabilidad, efectuó el visado correspondiente a la Liquidación adjunta, otorgando la conformidad a la parte financiera;

Que, de conformidad con el artículo 179° del Reglamento, el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 019-2013/DTN del OSCE, la liquidación del contrato de obra, puede definirse "... como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad..." asimismo señala el OSCE, que en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;



Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 001-2016-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CORBAZ S.R.L para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DE LOS AA HH CARLOS LEON TRELLES, KEIKO SOFIA FUJIMORI Y SU AMPLIACION DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP 255921); hasta por un monto autorizado de S/. 1'067,539.39; con un saldo a favor del contratista de S/. 199,045.88 (incluido IGV) conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, elaborado por Gerencia de Proyectos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a los montos consignados en el Anexo adjunto, los mismos que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Proyectos y del Área de Contabilidad - OAF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.



Regístrese y Comuníquese



 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DE LOS AA.HH. CARLOS LEON TRELLES, KEIKO SOFIA FUJIMORI Y SU AMPLIACION, DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA

SNIP: 255921

Contrato: CONTRATO DE OBRA N° 001-2016-INVERMET-OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1.0.0	AUTORIZADO	
1.1.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra Sin IGV (Valorizaciones)	S/. 760,159.31
1.1.1.1	Reintegro de contrato principal	S/. 145,293.72
1.1.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	S/. 230.15
1.1.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	S/. 528.48
1.1.1.4	Intereses	S/. 0.00
1.1.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00
1.1.2.0	Adicionales de Obra	S/. 0.00
1.1.3.0	Deductivos de Obra	S/. 0.00
1.1.4.0	Mayores G.G.	S/. 0.00
	Sub-Total	S/. 904,694.40
	I.G.V. (18%)	S/. 162,844.99
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 1,067,539.39
1.2.0.0	PAGADO	
1.2.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra (Valorizaciones)	S/. 736,011.45
1.2.1.1	Reintegro de contrato principal	S/. 0.00
1.2.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	S/. 0.00
1.2.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	S/. 0.00
1.2.1.4	Intereses	S/. 0.00
1.2.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00
1.2.2.0	Adicionales de Obra	S/. 0.00
1.2.3.0	Deductivos de Obra	S/. 0.00
1.2.4.0	Mayores G.G.	S/. 0.00
	Sub-Total	S/. 736,011.45
	I.G.V. (18%)	S/. 132,482.06
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 868,493.51
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)	S/. 199,045.88
2.0.0.0	ADELANTOS (sin IGV)	
2.1.0.0	CONCEDIDOS	
2.1.1.0	Adelanto Directo	S/. 129,454.26
2.1.2.0	Adelanto por Materiales	S/. 258,863.49
	Sub-Total	S/. 388,317.75
2.2.0.0	AMORTIZADOS	
2.2.1.0	Adelanto Directo	S/. 129,454.26
2.2.2.0	Adelanto por Materiales	S/. 258,863.49
	Sub-Total	S/. 388,317.75
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) - (AMORTIZADO)	S/. 0.00
3.0.0.0	PENALIDAD Y/O MULTA (POR INFRACCION)	
3.1.0.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
3.2.0.0	PAGADA	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
4.0.0.0	LIQUIDACION DE OFICIO	
4.1.0.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
4.2.0.0	DESCONTADA	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
5.0.0.0	FONDO DE GARANTIA (Carta fianza N° 1540001-02 La Positiva)	
5.1.0.0	RETENIDOS	S/. 129,455.00
5.2.0.0	DEVUELTOS	S/. 0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA *	S/. 129,455.00
*	Devolver la Carta fianza N° 1540001-02 de La Positiva Seguros por el monto de S/.129,455.00 cuando la liquidación de obra quede consentida	



RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
1.0.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 168,682.95
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 30,362.93
2.0.0.0	ADELANTOS		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
3.0.0.0	MULTA O PENALIDAD		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
4.0.0.0	LIQUIDACION DE OFICIO		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00	S/. 189,045.88
5.0.0.0	FONDO DE GARANTIA (Carta fianza N° 1640001-02 de La Positiva Seguros)		S/. 129,455.00
* *	Devolver la Carta fianza N° 1640001-02 de La Positiva Seguros por el monto de S/. 129,455.00 cuando la liquidacion de obra quede consentida		

